



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

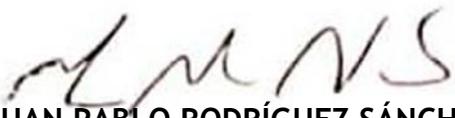
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA
Demandado : AMPARO GONZALEZ PAREDES
Radicado : 2019-00808

En atención a la constancia secretarial de fecha 17 de junio de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador *ad-litem* de la demandada AMPARO GONZALEZ PAREDES a la doctora INGRID HASBLEIDY MONROY MOSQUERA, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico inhamomo@hotmail.com y téngase como curador de los emplazados al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**